[illegible] Sesión [illegible] del 15 de Marzo de 1919.

Presidencia del C. Daniel Dávila.

En la Villa de Garza García, Estado de Nuevo León, á los [illegible] días del mes de Marzo de mil novecientos diez y nueve, reunidos los miembros que forman la Corporación Municipal, se dió lectura por la Secretaría al acta anterior la cual en seguida fué aprobada. A continuación el C. Presidente dió [illegible] de dos solicitudes de terreno [illegible] solar de los Señores [illegible] y [illegible], de [illegible] respectivamente, habiéndose acordado de conformidad con lo expuesto por los peticionarios, previo pago de su importe que entrarán en la Tesorería de este Municipio, [illegible] el título de propiedad correspondiente por el [illegible] Presidente. En seguida el [illegible] fué [illegible] del terreno [illegible] al [illegible] señor [illegible] Padilla, quien [illegible] en la Oficina Municipal el [illegible] respectivo, [illegible] la Corporación Municipal. A continuación [illegible] C. Presidente [illegible] de la Tesorería [illegible] á la Oficina de la Tesorería Municipal, que [illegible] Juzgado Segundo, [illegible] [illegible] No habiendo [illegible] se levantó la [illegible] firmando [illegible] Secretario [illegible]